

esta apresos de que el citado Señor
vivejo carecía de la confirmación
de S.M. Rey mante con otras cosa
que alegaron, y quedaron devueltas
documentalmente en el discurso del litigio
q. Se sigue, y aun pende, en el expresado Tu-
rnal Supremo, quien son ultimos, dep.
de haber sido el Sr. Fiscal de S.M. Acordó
que se acudieran por mi el privilegio de
la villa con la confirmación de la Mag.
Rey mante, cotejando que no he podido ve-
rificas hasta el dia por carecer cosa
corporacion de este documento a pesar de
que tenía satisfecho, y pagado con mu-
cha anterioridad el dho de fiscal valim.
mas por fortuna he llegado a entender q.
de Miente se ha sacado por el Sr. fiscal
Dedula confirmatoria de aquell privilegio
y con el fin de hacerlo constar en dho D.
y Supremo como cosa manda-

A.V. Suplico sedioso acorder la presente copia fer-
mionada de la mencionada D. Cedula con
firmatoria en el papel correspondiente y
se me entregue al ojo finas que lleva indicado
q. piso en ella verbine mas, y por lo que roga
se adios de no br. que la vida del S.M. a
Yeray Julio 3 17828=

José López
Campaña

Decreto En Cabildo de ese dia se dio cuenta de

